

sa de Socorro cuarenta y tres pesetas treinta y siete centi-
 mos; Otra de efectos para el Matadero de Cerdo, veintio-
 cho pesetas setenta y cinco centimos; Otra de materiales
 para la oficina del Arquitecto municipal, doscientas
 veintisiete pesetas cincuenta centimos; Otra de petróleo
 para la Carcel, trece pesetas veinte centimos; Otra de idem
 para la Correccion, seis pesetas sesenta centimos; Otra
 de idem para alumbrado publico, mil cincuenta y
 tres pesetas, treinta y seis centimos; Otra de lias para jar-
 dines, setenta y cinco centimos; Otra de efectos para idem,
 cuatro pesetas; Otra de idem para el tajo ambulante, do-
 ce pesetas; Otra de jornales en reparacion de Calles ciento
 cinco pesetas treinta y cinco centimos; Otra de idem
 en paseos y jardines, diez y ocho pesetas diez centimos;
 Otra de idem en reparaciones hechas en el Matadero, diez
 y seis pesetas sesenta centimos; Otra de idem en el barrido
 de la poblacion, ciento sesenta y tres pesetas sesenta centi-
 mos; Otra de conservacion e instalacion de timbres vein-
 te pesetas treinta y cinco centimos; Otra de estacas para
 el Cementerio, tres pesetas; Otra de plumeros nueve pese-
 tas; Otra de Cemento portland, cuatro pesetas sesenta
 centimos; Otra de Arena para calles doce pesetas veinti-
 cinco centimos; Otra de Cal para idem, veinte pesetas;
 ochenta y cinco centimos; Otra de importe de un trata-
 miento antirrábico, cincuenta pesetas; Otra de efectos
 para Serenos doce pesetas veinte centimos; y otra de la
 lavado de ropas en la Casa de Socorro, diez y seis pesetas
 cincuenta y tres centimos.

Dictamen de la Comisión de Pro-
 pios referencial al alumbrado

Se dió lectura al dictamen que dice así: "Expo-
 sición de Señores = Visto por la Comisión de Propios el presente ex-
 pediente sobre instalacion del alumbrado eléctrico